



## PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN

### Artículo 501.5 Competiciones Nacionales para caballos jóvenes (CCNCJ)

1

#### PROPUESTA

NIVELES DE CCNCJ	EDADES <b>MÍNIMAS</b> DE LOS CABALLOS
CCNCJ 60 y 80	4 años
CCNCJ 90	5 años y 4 años (el último trimestre)
CCNCJ 100 y CCNCJ 1*	5 años
CCNCJ 2*-C	6 años y 5 años (el último trimestre)
CCNCJ 3*-C	6 años

### Artículo 502. Participación de jinetes, amazonas y caballos.

#### 502.1.1. Categorías, edades y niveles

##### PROPUESTA

Los alevines de 10 a 12 años podrán participar hasta en un CCN100. No pueden competir con caballos de 4, ~~5~~-6 años.

Los infantiles de 12 a 14 años podrán participar hasta en un CCN1\* y en los CCN2\* en el año que cumplen los 14 años. No pueden competir con caballos de 4 ~~y~~5 años.

#### 502.4. Participación de ponis

##### PROPUESTA

La alzada mínima de **un caballo de categoría** poni para participar en un CCN/CCNCJ como caballo será de más de 130 cm y con la acreditación de ser de categoría C o D según el Reglamento de Ponis.

Un participante puede competir en un CCN/CCNCJ con un caballo de categoría poni con las mismas exigencias de edad, tanto del poni como del participante, **establecidas en el Reglamento de Ponis**, y los Resultados Mínimos Necesarios (RMN) que le sean aplicables a esa competición según este Reglamento. Su actuación no le impedirá la participación en las competiciones y campeonatos de ponis.

**Para los ponis se seguirá toda la normativa específica para ellos respecto a equipo y registrada en el Reglamento de Ponis**

Los ponis A y B no pueden participar como caballos en los CCN/CCNCJ y pruebas combinadas.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 511. Funciones de los Oficiales

### 511.5 Jefe de Comisarios y Comisarios

#### PROPUESTA

El protocolo general de actuación de los comisarios de CCE es el **o en su defecto el “FEI Eventing Stewards Manual y Annexes”**, con las particularidades de este Reglamento.

2

## Artículo 512. Conflicto de Intereses

#### PROPUESTA

En general es de aplicación el Artículo 156. Conflicto de intereses **y Art. 157 Incompatibilidades** del RG, y en particular lo indicado en este Reglamento.

## Artículo 513. Designación de Oficiales

### 513.2 CCN

CCN	4*	3*	2*	1*	100 / 90 / 80 / 60
Jurado	3 Jueces	2 o 3 Jueces		1 o 2 Jueces	
	Al menos 2 Jueces N3 <b>y 1 N2</b>	Al menos 1 Juez N3	Al menos 1 Juez N2		Cualquier categoría  1 Juez N2
	Todos los Jueces, elegidos del Listado de Jueces <b>Nacionales</b> de la RFHE (ver Artículo 511.1.2.)				
Delegado Técnico	Elegido del Listado de Delegados Técnicos Nacionales de la RFHE				
Diseñador de Recorridos	Elegido del Listado de Diseñadores de Recorridos Nacionales de la RFHE				
Jefe de Pista de Saltos	Jefe de Pista Nacional			Diseñador de recorridos. Recomendable Jefe de Pista Nacional	
Delegado Veterinario	Elegido del Listado de Veterinarios Nacionales de la RFHE				
Jefe de Comisarios y Comisarios	1 <b>Jefe de Comisarios N2 de CCE</b>			1 <b>Jefe de Comisarios N1 de CCE</b>	
	<b>Demás Comisarios: N1</b> Elegidos del Listado de Comisarios Nacionales de la RFHE				

### REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



En los CCN4\* los Jueces N1 no pueden formar parte del Jurado de Campo. En los CCN100/90/80/60 con dos Jueces, un Juez Nacional de CCE de nivel N1 podrá formar parte del Jurado de Campo. En los CCN3\*/2\*/1\* con tres Jueces, uno de ellos podrá ser sustituido por un Juez Nacional de Doma N2 para juzgar la prueba de Doma, pero no formará parte del Jurado de Campo.

### 513.3. Presidente del Jurado de Campo

#### PROPUESTA

El Presidente del Jurado de Campo de un CCN será siempre el Juez más antiguo dentro de un mismo Nivel. A estos efectos se establece que los Jueces Nacionales con Nivel categoría FEI reconocido prevalecerán como Presidentes en los CCN sobre aquellos jueces nacionales del mismo nivel que no la ostentan. En el caso de que Jueces Internacionales formen parte del Jurado de Campo en los CCN se seguirá la misma prelación de funciones.

### Artículo 514. Requisitos de Participación de Jinetes, Amazonas y caballos

#### 514.5. RMN para participar en los CCN

#### PROPUESTA

~~Los caballos que no hayan competido en los últimos 13 meses deberán conseguir un RMN adicional en el nivel inmediatamente inferior al de la prueba en que se quiere competir. Matricular~~

#### 514.6. RMN para participar en los Campeonatos de España

#### PROPUESTA

CAMPEONATOS	RMN
Absoluto	2 CCN3*
Jóvenes Jinetes	2 CCN2* o 1 CCN3*
Juveniles	2 CCN1* o 1 CCN2*
Infantiles	1CCN100 y además 1 CCN90/100
<b>Alevines</b>	<b>1CCN80/90 y 1CCN90</b>



## 514.8. Pérdida de los RMN de un caballo

### PROPUESTA

Un caballo perderá los últimos RMN de un determinado nivel cuando haya sido eliminado dos veces consecutivas o tres alternas en la prueba de Cross ~~de tres competiciones de ese mismo nivel~~ durante los últimos doce meses por uno de los motivos siguientes:

- a) Tres rehúses o escapadas
- b) Caída del caballo o participante
- c) Monta Peligrosa (registrada)

## Artículo 521. Entrenamiento y Calentamiento

---

### 521.1. Número de identificación

#### PROPUESTA

*In fine*

El número de identificación será obligatorio en Campeonatos y competiciones de formato largo. Es recomendable en los demás CCN y pruebas combinadas. Es responsabilidad del participante que el caballo esté identificado en todo momento, durante el trabajo montado, a la cuerda o de la mano.

~~El número de identificación será obligatorio en Campeonatos y CCN-L, y recomendable en los demás CCN.~~

### 521.2.3. Zonas prohibidas

#### PROPUESTA

Está prohibido, e implica la eliminación, montar cerca de los obstáculos del Cross o en las pistas de la prueba de Doma o en la de Saltos de Obstáculos desde tres (3) días antes de la **1ª inspección veterinaria**, o la prueba de Doma, si ya se estuviera en el recinto, y hasta el final de la competición, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado Técnico.

### 521.5. Obstáculos de ensayo para la prueba de Cross

#### PROPUESTA

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO. Deberá haber un área de calentamiento cerca de la salida del Cross con obstáculos de ensayo, tanto fijos como de barras. Se dispondrán al menos dos obstáculos fijos de dimensiones similares a los del Cross y otros dos de barras, señalizados con banderas rojas y blancas. ~~Las dimensiones~~

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



~~de los saltos de ensayo no pueden tener más de 10 cm de la altura permitida en los obstáculos del Cross. Las dimensiones de los obstáculos fijos no podrán sobrepasar, en su parte fija, la altura de la prueba en curso. Las dimensiones de los obstáculos de barras podrán sobrepasar 10 cm. la altura de la prueba en curso. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. El no cumplir con las estipulaciones descritas anteriormente sobre los obstáculos de ensayo supone la descalificación.~~

5

## 521.7. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento

### PROPUESTA

Es obligatorio designar al menos un Comisario para asegurar que se observan las normas relacionadas con los ejercicios de entrenamiento y calentamiento. ~~El Comisario puede ser auxiliado en sus funciones por personas cualificadas sin que estas puedan ser consideradas como Oficiales del concurso.~~

## Artículo 525. Equipo

---

### PROPUESTA

En general, es de aplicación la “FEI TackApp” ~~el documento “FEI Eventing FAQ, Use of Tack, Equipment and Dress”~~ con las particularidades que establece este Reglamento.

### 525.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento

#### PROPUESTA

Es obligatorio la montura inglesa **y cabezada**, así como cualquier forma de filete simple o de brida incluyendo brida doble, bocados, filete elevador o hackamores.

### 525.2. En la prueba de Doma

#### PROPUESTA

Se permiten:

- a) Las bridas dobles con cabezada normal, es decir, filete y bocado con cadenilla (de metal o cuero) o una combinación de ambas están autorizadas como indica el Anexo A de este Reglamento. La doble brida no está permitida en CCN3\* y niveles inferiores. El filete y el bocado deben ser de metal y/o de plástico rígido y pueden estar forrados de caucho o látex. (no se permiten los filetes forrados con cinta ni los filetes flexibles de goma). El brazo de palanca del bocado está limitado a 10 cm. (medido por debajo de la pieza de la embocadura). Si en el bocado la embocadura es deslizante, el brazo de palanca del bocado no debe medir más de 10 cm. cuando la embocadura esté en la posición más alta. El diámetro del filete y/o bocado debe ser tal que no haga herida al caballo. El diámetro mínimo de la embocadura será de 12 mm para el bocado y 10 mm para el filete. Cuando se

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



use filete simple, el diámetro mínimo será de 14 mm. ~~Para ponis el diámetro mínimo de la embocadura será de 10 mm.~~ El diámetro de la embocadura se mide en los extremos adyacentes a las anillas del filete o los brazos del bocado. La cadenilla podrá ser de metal, cuero, o combinación de ambos. La protección de la cadenilla podrá ser de cuero, goma o piel de cordero.

- b) Las cabezadas en la cuales el filete sea de metal, caucho flexible o sintético o plástico, como está autorizado en el Anexo A. Cuando se use filete simple, el diámetro mínimo será de 14 mm. ~~Para ponis el diámetro mínimo de la embocadura será de 10 mm.~~ El diámetro de la embocadura se mide en los extremos adyacentes a las anillas del filete o los brazos del bocado. Las riendas deben ir unidas a la embocadura.

Se prohíben:

Las martingalas, arandelas y cualquier tipo de rendaje ~~auxiliar que no sea el normal~~, ~~hierros ferrados~~, cualquier tipo de anteojeras, ~~taponos en los oídos~~, cubre monturas están prohibidas bajo pena de eliminación de conformidad con lo establecido en el RD.

### Artículo 525.3. En las pruebas de Cross y Salto

#### PROPUESTA

Se permiten:

- El tipo de montura es inglesa ~~opcional~~.
- Elevadores y hackamores, tijerillas o tijerillas irlandesas.
- Las riendas deben fijarse ~~al hierro o directamente a la cabezada la embocadura~~. Y, solo en la prueba de saltos, a la brida.
- El estribo y su acción deben colgar libres desde la charnela de la montura hasta fuera del faldón.

Se prohíben:

*In fine*

~~En la prueba de Cross los hackamores sin hierro no están permitidos, sus patas no deben superar los 24 cm medidas desde su parte central hasta la anilla superior o inferior y sus brazos de palanca sobre cualquier hierro no excederán de 10 cm.~~

En la prueba de Cross los hackamores deben usarse combinados con una embocadura. Sus patas no deben superar los 24 cm medidas en línea recta desde la mitad de la anilla superior hasta la mitad de la anilla inferior.

En la prueba de Cross, si se usan hierros con brazo inferior (efecto bocado), este no debe exceder de 10cm. La longitud del brazo inferior se mide en línea recta, desde el punto que parte de la cama hasta el punto más bajo de la palanca.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 534. Obstáculos

---

### 534.4.2. Anchura

#### PROPUESTA

La anchura en la base de un obstáculo se mide desde la parte exterior de la misma, llamada incluida, hasta la proyección vertical sobre esa base del exterior de su extremo de salida. La anchura en la parte superior de un obstáculo se mide entre los exteriores de sus puntos más altos. La anchura en la base incluye solo las llamadas formadas por elementos sólidos (Ver “FEI Eventing Cross Country Guide for Officials” (Guía del recorrido de Cross para Oficiales de CCE)).

## Artículo 535. Resultados de la prueba de Cross

---

### 535.1. Faltas y penalizaciones en los obstáculos

#### PROPUESTA

<u>FALTAS</u>	<u>PENALIZACIÓN</u>
Primer rehúse, escapada o círculo	20 puntos
Segundo rehúse, escapada o círculo (en el mismo obstáculo)	40 puntos
Tercer rehúse, escapada o círculo (en el recorrido)	ELIMINACIÓN
Caída del participante y/o caballo en el recorrido	ELIMINACIÓN
Activar el sistema de un obstáculo con tecnología deformable o derribable (frangible) donde se modifiquen sus dimensiones	11 puntos
<b>Saltar un obstáculo frangible activado antes de rearmarse</b>	<b>ELIMINACIÓN</b>
Monta peligrosa	25 puntos
Saltar fuera de las banderas, según Artículo 536.2.	15 puntos

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 540. Resultados de la prueba de saltos

---

### 540.1 Faltas en los obstáculos

#### PROPUESTA

~~En las competiciones de formato corto y cuando la prueba de Saltos sea antes que la de Cross, cualquier participante con 20 puntos o más sobre los obstáculos en la prueba de Saltos será eliminado y no podrá salir al Cross. Esto es aplicable también a los CCN60/80/90/100/1\*.~~

## Anexo A. Anexos de la prueba de Doma

---

#### PROPUESTA

- ~~El diámetro de los cañones del filete será de un mínimo de 10~~ 14 mm ~~en anillas o palillos medidos en el extremo de la cama donde se une a las anillas.~~
- ~~La longitud máxima de los Baucher de la pieza de unión de la carrillera al filete~~ es de 7 cm, medida desde la ~~de la anilla del filete~~ cama hasta la anilla superior.

#### Otros

---

- Actualización de **las reprises** de Concurso Completo de Equitación conforme a Federación Ecuestre Internacional. Disponibles para revisión a petición del interesado.
- 
- Serán retiradas todas las referencias a los examen de **Galopes**, y remitidas al reglamento particular.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com